



Asunto: Circular No. 04

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 30 de abril de 2019

CC. SECRETARIO, SUBSECRETARIOS, DIRECTORES GENERALES Y DE ÁREA, DELEGADOS REGIONALES, JEFES DE DEPARTAMENTO Y PERSONAL QUE MANEJE FONDOS Y VALORES PRESENTES

En atención a lo instruido en el oficio número **SCyTG-CIR-0009/2019**, de fecha 11 de abril del presente año y con fundamento en los artículos 39 fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08; 1, 2 fracción I, 3 fracción IX, XXIII, XXIV y XXVIII, 4 fracción I, 9 fracción I 29, 32, 33, 34, 35, 46, Quinto y Sexto Transitorios de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero; en correlación con los numerales 4° de la Ley de Reestructuración del Sector Educativo y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Guerrero.

En razón de lo anterior, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental estableció los siguientes criterios de los Servidores Públicos obligados:

- ✓ Desde el nivel de Jefes de Departamento hasta los Titulares de las Dependencias y Entidades, incluyendo al Gobernador del Estado, también tendrán la misma obligación aquellos servidores públicos que con cualquier carácter manejen, recauden o resguarden fondos, valores y recursos estatales, federales y municipales transferidos, descentralizados, convenidos y concertados.
- ✓ Además, los servidores públicos quienes hasta nivel directivo tengan a su cargo una o más de las funciones siguientes: Inspección, auditoría, seguridad, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social, manejo de fondos estatales, municipales, transferidos, descentralizados, concertados o convenidos por el Estado con la Federación y Municipios, custodia de bienes y valores, atención o resolución de tramites directos con el público para determinar, autorizar o efectuar pagos de cualquier índole para obtener licencias o autorizaciones, adquisición enajenación o comercialización de bienes y servicio, y efectuar o recibir pago de cualquier índole.

Por tal motivo, solicito a Usted **cumplir con la presentación de la Declaración Patrimonial y de Intereses de modificación (anual) ejercicio 2018, presentando copia de la constancia de presentación de Declaración Fiscal 2018, si es que estuvo obligado a presentarla ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); para lo cual deberá ingresar a la siguiente dirección de internet <http://declaranet.guerrero.gob.mx>, para cumplir con dicha obligación, a partir del 01 de mayo con fecha límite el 31 del mismo mes y año.**

Para cualquier aclaración o duda se puede comunicar vía telefónica al **01 (800) 990 09 09**, correo electrónico declaranet@guerrero.gob.mx o presentarse personalmente al Módulo Declaranet Guerrero, ubicado en el Palacio de Gobierno, Primer Piso, Edificio Norte, Boulevard René Juárez Cisneros, #62, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

En espera del cumplimiento oportuno de dicha disposición, me es grato enviarles un saludo cordial.

ATENTAMENTE

LIC. RAMÓN PREZA PATRÓN
CONTRALOR INTERNO DE LA SEG

C. P. C. M. A. Eduardo Gerardo Loria Casanova.- Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.- Para su conocimiento.- Presente.

